

DOCUMENTO Convenio: convenio veterinarios formalizado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 8:21:30 Página 1 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En Nerja, a 14 de febrero del 2024.



REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Alberto Armijo Navas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en su calidad de Alcalde-Presidente, en el ejercicio de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023.



De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio de Luque Ibáñez, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga (CIF Q2971001L), sito en Pasaje Esperanto 1, entreplanta, 29007 Málaga, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2020.

EXPONEN

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a

DOCUMENTO Convenio: convenio veterinarios formalizado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 8:21:30 Página 4 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



V COLEGIO OFICIAL
Veterinarios Málaga



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Nerja las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.

Dichas aportaciones serán las establecidas por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en cada momento, siendo a la fecha los importes establecidos, según número de habitantes del municipio, en la tabla anexa al presente convenio.

Así, a la fecha de formalización del presente convenio la cuota fijada por la Consejería de Gobernación para ese Ayuntamiento es de 3.000 euros, más el IVA correspondiente, que será pagadera anualmente, dentro de los tres primeros meses del año natural o desde la firma del presente, y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de habitantes en este municipio, y de acuerdo a la tabla anexa o a la actualización de la misma que durante la vigencia del presente convenio pueda ser acordada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2003 y el Decreto 92/2005.
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.

[Handwritten signature in blue ink]

DOCUMENTO Convenio: convenio veterinarios formalizado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 6:21:30 Página 5 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación.
- En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.
- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal SEIS lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre.



Quinta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así

DOCUMENTO Convenio: convenio veterinarios formalizado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 6:21:30 Página 6 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



V COLLEGIO OFICIAL
Veterinarios Málaga



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del Animal:
 - Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
 - Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
 - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
 - Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto

Séptima.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Regulatoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

Octava.- El presente convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS a partir de la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización del plazo inicial, por un período de cuatro años adicionales.

Novena.- Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causa de resolución del convenio las contenidas en el

El documento por el que se firma, mediante el cual se autoriza la validación de los documentos firmados en la dirección web: <http://sedelectronica.es>, es un documento firmado digitalmente por el usuario con el nombre: sergio@ayuntamiento-nerja.es



V COLEGIO OFICIAL
Veterinarios Málaga



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

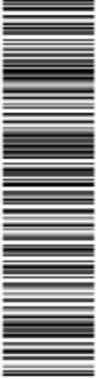
ANEXO I

**TRAMOS DE RETRIBUCIONES POR HABITANTES
Y N° DE LECTORES**

N° habitantes	Aportación económica	N.º de lectores a entregar
De 0 a 10.000	600 €/Año	2
De 10.001 a 20.000	1.200 €/Año	4
De 20.001 a 100.000	3.000 €/Año	6
Más de 100.000	6.000 €/Año	10

A ESTAS CANTIDADES SE LE APLICARÁ EL 21% CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

DOCUMENTO Convenio: convenio veterinarios formalizado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 8:21:30 Página 9 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga
 Registro de Salida
 Nº SMA/2022/000194
 Fecha: 04/03/2022



D. Andrés Romero Lagos, Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Málaga

CERTIFICA:

Que D. Juan Antonio de Luque Ibáñez, con DNI [REDACTED] y colegiado nº 1037, fue elegido en fecha de 26 de septiembre de 2020 y nombrado y tomada posesión en Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2020 como **PRESIDENTE** de éste Ilustre Colegio. Por lo que ostente en la actualidad la representación legal de ésta Corporación, de acuerdo con la vigente Ley de Colegios Profesionales y los Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria Española.

Y para que conste, expido el presente **CERTIFICADO** en Málaga a cuatro de marzo de dos mil veintidós.



Andrés Romero Lagos
 Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Málaga

DOCUMENTO .Convenio: convenio veterinarios formalizado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 8:21:30 Página 10 de 11	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



